



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0208-2021/MPAL-A**

Lircay, 25 de Noviembre de 2021.

**VISTO:**

El Informe N° 644-2021/MPAL/GM/mzc de fecha 25 de noviembre del 2021, Informe N° 1075-2021/MPAL/GM-GPyP/jost, de fecha 25 de noviembre del 2021, Informe N° 869-2021/MPAL/GM/GPyP/SGP/mncl, de fecha 25 de noviembre del 2021, y la PROPUESTA PARA INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO 002, PROCEDENTE DE MAYORES INGRESOS; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 23°, numeral 23.2, sub numeral iii), del Capítulo IV y Subcapítulo I de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Modelos y Formatos, aprobado mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, en concordancia al Sub Capítulo III, Artículo 46° y 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establecen que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios, que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; la aprobación de mayores fondos públicos de la fuente de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Recursos Determinados, que comprende los Rubros Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales) se efectúa por Resolución de Alcaldía, los mismos que pueden incorporarse durante la ejecución en el Presupuesto Institucional.- Por otro lado en el Sub Capítulo IV, Artículo 29°, numeral 29.1, inciso c) de la Directiva establece que La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL;

Que, mediante Informe N° 869-2021/MPAL/GM/GPyP/SGP/mncl de fecha 25 de noviembre del 2021, el Sub Gerente de Presupuesto Lic. Adm. Macgiver N. Cuba Leiva, con referencia del Informe N° 292-2021/MPAL/GAF/SGT de fecha 08 de noviembre del 2021 del Sub Gerente de Tesorería Lic. Adm. Jhonatan Aquiles Nahui Sedano, eleva al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la propuesta de Incorporación Presupuestaria Tipo 002, Nivel Institucional, al Presupuesto del Pliego 300817 Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay, para el año Fiscal 2021, procedente de Mayores Ingresos, en el Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. La Propuesta de Incorporación será registrada en el Sistema SIAF Operaciones en Línea, Modulo Presupuestal Pliego, en cumplimiento a la normatividad vigente, por un monto total de S/ 1,008,670.00 (Un Millón Ocho Mil Seiscientos Setenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 1075-2021/MPAL/GM-GPyP/jost, de fecha 25 de noviembre de 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe, eleva al despacho de Gerencia Municipal la propuesta para la incorporación presupuestaria tipo 002 procedente de mayores ingresos, por un monto total de S/ 1,008,670.00 (Un Millón Ocho Mil Seiscientos Setenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 644-2021/MPAL/GM/mzc de fecha 25 de noviembre del 2021, el Gerente Municipal Ing. Mizaél Zorrilla Cabrera, solicita emitir el acto resolutorio de la



propuesta para la incorporación presupuestaria tipo 002 procedente de mayores ingresos, en cumplimiento a la normatividad vigente, por un monto total de S/ 1,008,670.00 (Un Millón Ocho Mil Seiscientos Setenta con 00/100 Soles);

Que, estando a lo expuesto y con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** la Incorporación Presupuestaria Tipo 002, Nivel Institucional, al Presupuesto del Pliego 300817 Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay, para el año Fiscal 2021, procedente de Mayores Ingresos, en el Rubro 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en cumplimiento a la normatividad vigente, por un monto total de S/ 1,008,670.00 (Un Millón Ocho Mil Seiscientos Setenta con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS RUBRO		SOLES
	<b>: 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>	
1.4.1.4.1.3	: CANON MINERO	10,952.00
1.4.1.4.2.1	: REGALÍAS MINERAS	82,570.00
1.4.1.4.1.5	: CANON HIDROENERGETICO	511,203.00
1.4.1.4.2.2	: REGALIAS FOCAM	402,461.00
1.5.1.1.1.1	: INTERESES	1,484.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1,008,670.00</b>

EGRESOS RUBRO		Soles
	<b>: 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>	
PLIEGO	: 300817 Municipalidad Provincial de Angaraes.	
PROGRAMA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos	
PRODUCTO / PROYECTO	: 2001621 Estudios De Pre-Inversión	
ACTIVIDAD	: 6000032 Estudios De Pre-Inversión	
FUNCIÓN	: 03 Planeamiento, Gestión Y Reserva De Contingencia	
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 004 Planeamiento Gubernamental	
GRUPO FUNCIONAL	: 0005 Planeamiento Institucional	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6 Activos No Financieros	1,008,670.00
<b>TOTAL, EGRESOS</b>		<b>1,008,670.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas, el estricto cumplimiento de la presente resolución en concordancia con la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay ([www.muniangaraes.gob.pe](http://www.muniangaraes.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ANGARAE - LIRCAY  
Ing. Jaime Dávila Munarriz  
ALCALDE